REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021-0132** 00

Previo a decidir sobre el desistimiento de la presente prueba anticipada, presentado por la apoderada de la parte actora, deberá aportarse poder suficiente con facultad expresa para desistir, en los términos del numeral 2° del artículo 315 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado electrónico número 82 del 22 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d645ba2b79512e1f6f548665e50a9407defd1bdb0bf1f34d285dc96d3a650f4**
Documento generado en 21/06/2021 06:30:03 AM